

PROMULGA ACUERDO N° 154 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE NO RENUEVA PATENTE DE ALCOHOL A CONTAR DEL 1ER SEMESTRE DEL 2014.

DECRETO EXENTO N° 11111 /14

RECOLETA, **13 ENE. 2014**

VISTOS:

1. Denuncios cursados por el ejercicio de actividad económica no autorizada:
 - i. Folio 49396 del 23 de marzo de 2013, sin Patente de Discoteque,
 - ii. Folio 50309 del 12 de abril de 2013, sin Patente de Infracción a la Ley N° 20.660, del Tábaco.
2. Dictamen N° 499 del 4 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República,
3. Informe desfavorable de la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30/282/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, que señala "Se rechaza el funcionamiento de local por falta de medidas de seguridad. Informa además que no tiene señalética suficientes, que presenta vulneraciones de seguridad interior (capítulo 2 OGUC), de seguridad contra incendio (Capítulo 3 OGUC) y de habitabilidad (Capítulo 1 OGUC). - Antecedentes: Tiene denuncia de 47 vecinos del sector por ruidos y molestias. - Observaciones: Se cursó parte N° 5111 por no cumplir con el número de baños requeridos, y se solicitó al Sr. Alcalde la Inhabilidad, por Ordinario N° 30-258 del 30.04.13."
4. Ordinario N° 602 del 18 de enero de 2013, de la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
5. Decreto Exento N° 1524 de fecha 14 de mayo de 2013 que Ordena Inhabilidad de Obra, hasta la obtención de su respectiva Recepción Final, la obra ubicada en **Loreto N° 369**.
6. Decreto Exento N° 1747 del 06 de junio de 2013, se **Dispone Clausura del local comercial ubicado en Loreto N° 369**, en atención a la Inhabilidad decretada.
7. Dictamen N° 47588 del 26 de julio de 2013 de la Contraloría General de la República
8. Acuerdo N° 151 de fecha 17 de diciembre del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre del 2014, excluido el presente caso,
9. El Acuerdo N° 154, de fecha 17 de diciembre del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre de 2014, del caso detallado en el presente Decreto Exento,
10. Decreto N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,
11. Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
2. Lo estipulado en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 154, de fecha 17 de diciembre del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que NO Renueva patentes de expendio de bebidas alcohólicas para el 1er semestre del 2014, al contribuyente que indica y por las razones que se detallan a continuación:

Nombre y Rut	Rol	Giro y Clasificación Art. 3° Ley 19.925	Dirección
Humberto Aurelio Pérez Pérez Rut. 6.371.807-6	4-511381	• Cabaret, clasificación letra "D".	Loreto N° 369

Motivo: Deja de cumplir requisitos de seguridad y sanitarios de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales en su Ordinario N° 30-95, 30-275 y 30-282 de fecha 30 de abril, 3 y 6 de mayo de 2013 respectivamente; denuncias de vecinos por ruidos molestos; Informe de la SEREMI de Salud Metropolitana mediante Ordinario N° 602 del 18 de enero de 2013; Decreto Exento N° 1524 que Ordena Inhabilidad de la propiedad; Decreto Exento N° 1747 que Dispone Clausura del local; Las facultades establecidas en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, las patentes antes mencionadas.
3. El Dpto. de Inspección de Comercio será el encargado de notificar el presente Decreto Exento y de fiscalizar su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/HNM/OBC/MRA
03/01/2014

700250